



Resolución Ministerial



N° 0211 -2025-MIDAGRI

Lima, 09 JUN. 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0417-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH y el Memorando N° 0418-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 0537-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y el Informe N° 0709-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante la Ley, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para lo cual cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme lo establece el artículo 34 de la Ley, las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el Reglamento de la citada Ley;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en adelante el Reglamento, establece la estructura mínima del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 42 del Reglamento, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como función, entre otras, la de aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado por el empleador;

Que, con Resolución Ministerial N° 0236-2021-MIDAGRI se oficializó la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2024-MIDAGRI de fecha 22 de abril de 2024, se designan a los representante titulares y suplentes del empleador y se reconoce a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el





Periodo 2024-2026;

Que, con Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Acta N° 011-2024-CSST-MIDAGRI de fecha 26 de diciembre de 2024, se adoptó por consenso el Acuerdo N° 001-2024-CSST-MIDAGRI, mediante el cual se aprueba la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (versión 3) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el Memorando N° 04170418-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH y el Memorando N° 0418-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 13 de marzo de 2025, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sustentado en el Memorando N° 0537-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH y el Informe N° 0008-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH-DYVM de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de fecha 12 de marzo de 2025, se solicita la oficialización de la aprobación de la versión 3 actualizada del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la emisión del acto resolutivo respectivo, en concordancia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y en alineación de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, mediante el Informe N° 0709-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha señalado que habiendo efectuado la revisión de la normativa antes señalada y analizado el proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - versión 3, aprobado mediante Acuerdo N° 001-2024-CSST-MIDAGRI por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, en su Sesión Ordinaria realizada en fecha 26 de diciembre de 2024, según Acta N° 011-2024-CSST-MIDAGRI; desde el punto de vista legal resulta viable la oficialización del citado Reglamento Interno versión 3, a través de Resolución Ministerial, la cual deberá derogar la Resolución Ministerial N° 0236-2021-MIDAGRI, de fecha 17 de agosto de 2021;



Que, en consecuencia, atendiendo al marco normativo glosado, es necesario oficializar la aprobación de la versión actualizada del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y



Resolución Ministerial

N° 0211-2025-MIDAGRI

Lima, 09 JUN. 2025

sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

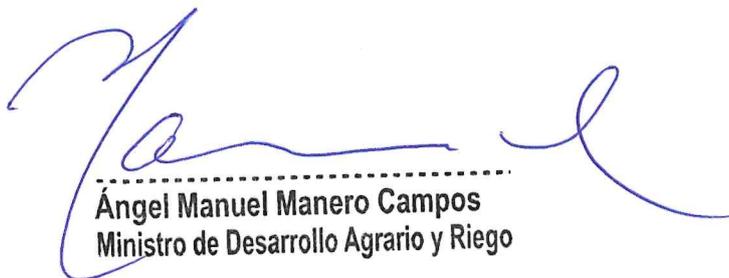
Artículo 1.- Se oficializa la aprobación de la versión actualizada del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Se deroga la Resolución Ministerial N° 0236-2021-MIDAGRI, que oficializó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- Se remite copia de la presente Resolución Ministerial y del Reglamento Interno que en Anexo se aprueba, a las unidades de organización del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Se disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Anexo que aprueba, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese


Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

